



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCVELICA

SUB GERENCIA SECRETARIA GENERAL Y GESTION

RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 465-2024-GM/MPH

Huancavelica, 19 de noviembre 2024

VISTO:

El expediente administrativo de registro N° 23457-2024 de fecha 07 de noviembre de 2024, presentado por la servidora CAS SILVIA PALOMINO SOTACURO, quien solicita licencia sin goce de remuneración por motivos particulares con reserva de plazo.

CONSIDERANDO:

Que, las municipalidades son organismos de gobierno local con personería jurídica de derecho público, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme lo establece el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, concordante con la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades. La autonomía que la Constitución establece para las municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante el Decreto Legislativo N° 1057, se regula el régimen especial de Contratación Administrativa de Servicios, modificado por la Ley N° 31131, estableciendo en su artículo 5° que "El contrato administrativo de servicios es de tiempo indeterminado, salvo que se utilice para labores de necesidad transitoria o de suplencia";

Que, el artículo 6° del Decreto Legislativo N° 1057, modificado por la Ley N° 29849, referente a los derechos de los servidores, que establece lo siguiente: "El Contrato Administrativo de Servicios otorga al trabajador los siguientes derechos: (...) g) Licencias con goce de haber por maternidad, paternidad, y otras licencias a las que tienen derecho los trabajadores de los regímenes laborales generales";

Que, cabe señalar que la Ley N° 31131, a través de la cual se establece que los contratos administrativos de servicios de los trabajadores que desarrollan labores permanentes en las diversas entidades del Estado son indeterminados, no regula respecto al derecho de la licencia sin goce de haber por motivos particulares que pudiera otorgarse a los servidores bajo el régimen CAS del Decreto Legislativo N° 1057. Por lo tanto, la licencia sin goce de haber que se otorgue a los servidores del régimen CAS debe darse de acuerdo a lo regulado por el régimen laboral que corresponda a la entidad (Decreto Legislativo N° 276 o 728), aplicando el plazo máximo que se haya establecido para dicha licencia (Informe Técnico N° 0679-2021-SERVIR-GPGSC);

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 029-2022-CM/MPH., se aprueba el Reglamento Interno de los Servidores Civiles (RIS) de la Municipalidad Provincial de Huancavelica, donde en el Capítulo II, del artículo 76°, numeral 76.2 señala sobre las Licencias Sin Goce de Remuneraciones (...);

Que, mediante el documento de la parte de vistos de la presente resolución, la recurrente, Silvia Palomino Sotacuro, solicita licencia sin goce de remuneraciones por motivos particulares con reserva de plaza, por espacio de 30 días, debiendo iniciar desde el 19 de noviembre hasta el 19 de diciembre de 2024 (...);

Que, mediante Informe N° 857-2024-RCAyP-SGRH-GAF/MPH., de fecha 11 de noviembre de 2024, el Responsable de la Unidad de Control de Asistencia, opina declarar procedente otorgar licencia sin goce de haber por motivos particulares, a la servidora Silvia Palomino Sotacuro, a partir del 19 de noviembre de 2024, hasta el 19 de diciembre de 2024 por espacio de 31 días (...);

Que, mediante Informe N° 1016-2024-SGRH-GAF/MPH., de fecha 13 de noviembre de 2024, la Sub Gerencia de Recursos Humanos de la Municipalidad Provincial de Huancavelica, señala, la solicitud de presentada por la servidora Silvia Palomino Sotacuro, sobre licencia sin goce de remuneración por espacio de treinta y un (31) días, comprendidos desde el 19 de noviembre hasta el 19 de diciembre de 2024, corresponde atender lo solicitado por la servidora en cuestión y se proceda a emitir el acto administrativo correspondiente, previa opinión legal (...). Asimismo, informa que la servidora solicita licencia sin goce de remuneración por motivos particulares con reserva de plaza al cargo de Secretaria de la Sub Gerencia de Recursos Humanos, al respecto informa que la Ley N° 31131, no ha previsto la figura de reserva de plaza por motivo de designación en una entidad;

Que, mediante Opinión Legal N° 239-2024-GAJ/MPH., de fecha 15 de noviembre de 2024, la Gerencia de Asesoría Jurídica, declara procedente la solicitud de licencia sin goce de remuneración, solicitado por la servidora SILVIA PALOMINO SOTACURO, del Decreto Legislativo N° 1057 CAS a tiempo indeterminado de la Municipalidad Provincial de Huancavelica, por el periodo de treinta un (31) días calendarios, computados a partir del 19 de noviembre de 2024 hasta el 19 de diciembre de 2024 (...);

Que, en atención a lo solicitado y contando con la autorización de su superior inmediato, resulta viable otorgar licencia sin goce de haber por motivos particulares a la servidora Silvia Palomino Sotacuro, por el periodo comprendido desde el 19 de noviembre de 2024 hasta el 19 de diciembre de 2024;

Estando a lo expuesto, al documento de vistos, y de conformidad a la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, a la Resolución de Alcaldía N° 004-2024-AL/MPH y a los Instrumentos de Gestión vigente, con visación de la Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Asesoría Jurídica, y Sub Gerencia de Recursos Humanos de la Municipalidad Provincial de Huancavelica;



SE RESUELVE:

Artículo Primero. - DECLARAR PROCEDENTE, otorgar LICENCIA SIN GOCE DE REMUNERACIÓN por motivos particulares, a la Sra. SILVIA PALOMINO SOTACURO, servidora contratada bajo el Régimen del Decreto Legislativo N° 1057 con el cargo de Secretaria de la Sub Gerencia de Recursos Humanos de la Municipalidad Provincial de Huancavelica, con efectividad a partir del 19 de noviembre de 2024 hasta el 19 de diciembre de 2024, por espacio de 31 días calendarios, en mérito a las consideraciones expuestas en la parte considerativa de la presente resolución.

Artículo Segundo. - NOTIFICAR, la presente Resolución a la referid servidora pública, y DISPONER el cumplimiento de la presente resolución de acuerdo a su competencia a la Gerencia de Administración y Finanzas, Sub Gerencia de Recursos Humanos y demás áreas pertinentes.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

Distribución:
Alcaldía.
Gerencia Municipal.
Gerencia de Administración y Finanzas.
Sub Gerencia de Recursos Humanos
Interesada.
Archivo.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE
HUANCAVELICA

Mag. *Wilder Damián Cortez*
GERENTE MUNICIPAL

